



Firmado digitalmente por
VALLADARES PEREZ Magaly Delicia
FAU 20154572792 soft
Cargo: Gerente De Infraestructura Y
Obras
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2025 17:40:00 -05:00

Calleriá, 17 de Septiembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2025-MPCP/GM-GIO

VISTO:

El Expediente N° 2025-0050405, a través del cual el Consultor CONSORCIO PADRE ABAD presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Calleriá - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2536390, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27-12-2024 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM entre esta Entidad y el CONSORCIO PADRE ABAD para que este último se encargue de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Calleriá - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2536390, por la suma de S/ 133,435.17 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 17/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000347-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 03-07-2025, se Aprobó el Pago por Mayor Prestación del Servicio de Supervisión de Obra, del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Supervisión en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2536390, por la suma de S/ 14,391.00 (Catorce Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 soles) sin IGV a favor de la empresa supervisora CONSORCIO PADRE ABAD;

Que, a través de la Carta N° 099-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE recepcionado con fecha 03-09-2025, el Representante Común del CONSORCIO PADRE ABAD adjuntando el Informe N° 058-2025-SUPERVISOR-CPA/LDTH suscrito por el Supervisor de Obra, remite a la Entidad la Liquidación del Contrato Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Calleriá - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2536390, indicando que el costo del servicio de supervisión asciende a la suma de S/ 145,767.24 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), con un saldo a su favor por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), además de la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 13,343.52 (Trece Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000061-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP de fecha 10-09-2025 el Liquidador de Obras, remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, los cálculos de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM correspondiente a la supervisión en la obra: "Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Calleriá - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2536390, siendo el monto pagado al consultor la suma de S/ 135,867.24 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles). Por lo que solicitó la conciliación financiera y se pueda continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM;

Que, con Informe N° 001766-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 11-09-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la Conciliación Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM correspondiente a la supervisión en la obra: "Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Calleriá - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2536390;

Que, con Informe N° 000071-2025-MPCP/SGCONT-MGPS de fecha 15-09-2025, el Supervisor del Programa Sectorial I, informa a la Sub Gerente de Contabilidad, que después de haber revisado los registros contables correspondiente al Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Calleriá - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2536390, el importe ejecutado de acuerdo al libro auxiliar de la respectiva



Firmado digitalmente por POLO FLORES Wilmer Eleuterio FAU 20154572792 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 17.09.2025 17:26:55 -05:00



Firmado digitalmente por CALLE MARIN Nelly Del Pilar FAU 20154572792 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 17.09.2025 15:44:47 -05:00



cuenta contable es por la suma total de **S/ 135,867.24** determinando que los montos COINCIDEN con la Liquidación Económica presentada por la Gerencia de Infraestructura y Obras;

Que, mediante **Informe N° 000064-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **16-09-2025**, el Liquidador de Obras, comunica al Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, que la supervisión de la obra: “**Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali**”, CUI N° 2536390, que mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 27/12/2024, se contrataron los servicios de La Consultora CONSORCIO PADRE ABAD por el monto de S/ 133,435.17 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 17/100 Soles) y con un plazo contractual de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios. Existiendo un saldo a favor del consultor por concepto de revisión de la liquidación (la cual está especificada en el Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM. Asimismo, durante la ejecución de la obra se tuvo una deducción en el pago de la valorización N° 03 correspondiente al mes de febrero del 2025, la cual está especificada en el informe N° 025-2025/MO/CADB en donde se menciona: “En los días 10 y 11 del mes de enero del 2025, las actividades realizadas en obra llevaron a cabo en gabinete, debido a las precipitaciones pluviales en la zona y al efecto de la misma que modifican las condiciones naturales del terreno, generándose que las labores inherentes al desarrollo de la obra no se puedan ejecutar según lo programado. Por tal motivo, se solicitó la Ampliación de Plazo N° 01, por dos (02) días calendarios, de las cuales la Entidad (Municipalidad provincial de coronel Portillo), aprobó dicha Ampliación de Plazo N° 01, mediante Resolución Gerencial N° 023-2025-MPCP/GM-GIO”.

Teniendo en cuenta que la entidad realizó el pago a esta supervisión por 31 días calendarios en el mes de enero del 2025, de las cuales solo se debió reconocer 29 días, por los motivos que se describieron en el párrafo precedente, en tal sentido; la presente valorización del mes de febrero de 2025, se valorizará 26 días calendarios. Dicha deducción en el pago de la valorización de obra N° 03 correspondiente al mes de febrero del 2025, origina el monto de **S/ 2,058.93**, lo cual se está considerando en la presente liquidación. Asimismo, el consultor tiene un saldo a devolver por concepto de retención de fiel cumplimiento.

Por lo que solicita que se apruebe vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la supervisión de la obra: “**Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali**”, CUI N° 2536390, toda vez que la Sub Gerencia de Contabilidad reporta que los montos de la liquidación coinciden con los registros contables, siendo el costo de la liquidación la suma de **S/ 145,767.24** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor CONSORCIO PADRE ABAD por la suma de **S/ 9,900.00** (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), además de que se deberá efectuar la devolución de la Retención de la Garantía que asciende a la suma de **S/ 13,343.52** (Trece Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles), calculado de acuerdo al siguiente detalle:

B.1 AUTORIZADO Y PAGADO S/IGV			
1.1.0 AUTORIZADO		S/	S/
1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/	133,435.17	
1.1.2 DEDUCCIÓN EN PAGO DE VALORIZACIÓN N° 03	S/	-2,058.93	
1.1.3 MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIO	S/	14,391.00	
1.2.0 PAGADO S/IGV			
1.2.1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/. 		121,476.24
1.2.2 MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIO			14,391.00
	S/. 	145,767.24	135,867.24
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			9,900.00
B.2 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0 OTORGADO:			
2.1.1 ADELANTO DIRECTO	S/	0.00	
2.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00	
2.2.0 AMORTIZADO:			
2.2.1 ADELANTO DIRECTO	S/		0.00
2.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES	S/		0.00
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
B.3 MULTAS Y PENALIDADES			
3.1.1 CALCULADO	S/	0.00	
3.1.2 DESCONTADO	S/		0.00



		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00	

B.4 RETENCIONES

4.1.1 RETENIDO	S/. 13,343.52		
4.1.2 DEVUELTO	S/. 13,343.52		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/	13,343.52	
------------------------------------	-----------	------------------	--

B.5 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONSULTOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo		9,900.00
II	ADELANTOS		
III	OTROS CONCEPTOS - Por Retenciones 10% M.C. - Por Penalidad	0.00	13,343.52
	SUB TOTAL	0.00	23,243.52
	SON: VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 SOLES		23,243.52

COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	MONTO CONTRATADO	S/	133,435.17
2.00	DEDUCCIÓN EN PAGO DE VALORIZACIÓN N° 03	S/	-2,058.93
3.00	MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIO	S/	14,391.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA		S/	145,767.24

Que, a través del Informe N° 001788-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 16-09-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la supervisión en la obra: “Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”, CUI N° 2536390, conforme a los calculados establecidos en el Informe N° 000064-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP elaborado por el Liquidador de Obras;

Que, conforme a la revisión y evaluación efectuada por el Liquidador de Obras y aprobado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 000067-2025-MPCP/GM-GIO-NDCM de fecha 17-09-2025, opina que se debe Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la supervisión en la obra: “Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”, CUI N° 2536390, cuyo costo asciende a la suma de S/ 145,767.24 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor **CONSORCIO PADRE ABAD** por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), además de que se deberá efectuar la devolución de la Retención de la Garantía que asciende a la suma de S/ 13,343.52 (Trece Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles);

Que, en el caso concreto se aprecia que, el Liquidador de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad y el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y contablemente las razones que motivan la procedencia de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM correspondiente a la supervisión en la obra: “Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”, CUI N° 2536390, dando su CONFORMIDAD a los cálculos y montos resultantes del costo de la liquidación de contrato de consultoría. Siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Gerente de Infraestructura y Obras, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable y asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del



Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actúan reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), en su Anexo N° 01 Anexo de Definiciones realiza la siguiente definición - *Liquidación de contrato*: “cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”.

Que, el **Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF**, señala: “**170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida”;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el presente Expediente por el área técnica competente, y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades contenidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000008-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la supervisión en la obra: “Mejoramiento de las Vías Locales en el Cuadrante Av. 09 de Octubre, Av. Bellavista, Av. 28 de Julio y Jr. Manco Cápac del A.H. 09 de Octubre, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”, CUI N° 2536390, cuyo costo asciende a la suma de S/ 145,767.24 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor **CONSORCIO PADRE ABAD** por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el pago a favor del consultor **CONSORCIO PADRE ABAD**, el cual asciende a la suma total de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a favor del consultor **CONSORCIO PADRE ABAD**, el mismo que asciende al monto de S/ 13,343.52 (Trece Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles), al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente por:

Ing. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000031-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SR. JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO (REPRESENTANTE COMÚN) DEL CONSORCIO PADRE ABAD.
CON DNI N° 40841747.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SR. JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO.
CON DNI N° 40841747.
4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMUN
5. EL DIA: 18/09/ 2025 AHORA: 02:52 PM.
6. RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (02 FOLIOS)

FIRMA:


Fernando VASQUEZ RAMIREZ
DNI 00032536
Fecha 18/09/25
Hora: 2:56 pm



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 8NHNWPy